



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 7 de febrero de 1995.

Visto el Expediente de Superintendencia Judicial 200/94 caratulado "Haberes Bonificación adicional por título Mugica Beatriz", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Letrada de Informática de esta Corte solicitó que se le abone a la agente Beatriz Mugica el adicional por el título de psicopedagoga que posee.

Que fundó su pedido en la circunstancia de que la agente mencionada realiza sus tareas en el área de capacitación de informática, lo que le permite desempeñarse como docente, aportando conocimientos técnicos y metodológicos adquiridos a lo largo de toda su carrera; y en el hecho de que la agente desarrolla funciones relativas al diseño, planificación y dictado de cursos relativos a sistemas.

Que no obstante ello, el Tribunal no advierte que, en el caso, la posesión del título de psicopedagoga pueda traducirse en una mayor eficacia en el cumplimiento del servicio -acordada 39/85-.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la bonificación solicitada en favor de la agente Beatriz Mugica de la Secretaría Letrada de Informática.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO P. LAZARENO
SECRETARÍA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VISELADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANDRÉS LEVENE
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. COSSERY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GILLESIMO E. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION